



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 07 de febrero del 2024.

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**

#### VISTO:

El Informe N° 140-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q del Residente de la Obra del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO”**, CUI N°2477968, por el cual remite expediente de modificación N°10 con ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°09, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, aprobar modificaciones de los expedientes técnicos de obras y servicios, ejecutados por administración directa y por contrata., conforme a la Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO”**, CUI N°2477968, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2020-GM-MDQ/Q de fecha 07 de agosto del 2020, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/. 3,949,223.17 (Tres millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos veintitrés con 17/100 soles) y un plazo de ejecución de 210 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de expediente modificado N°10 con ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°09, por cuyo motivo a través del Informe N° 140-2023-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q de fecha 26 de diciembre del 2023 del Residente de la Obra del Proyecto Ing. Flor de Maria Saire Castillo, presenta el expediente sustentatorio para la aprobación del expediente modificado N°10 con ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°09, los mismo que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido elevado a Gerencia Municipal, conforme se tiene el Informe N°3187-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 27 de diciembre del 2023 solicitando evaluación y opinión de expediente de ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 09, para el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE**

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO**, CUI N°2477968, el cual ha sido proveído s/n a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluado por el Inspector de Obra Arq. Yuri Ferdinand La Hermoza Lizaraso, conforme se tiene el Informe N°088-2023-OSLTP-MDQ/IO-YFLL, de fecha 28 de diciembre del 2023, del sustento de ampliación presupuestal y ampliación de plazo sustentadas por el Residente de Obra, se concluye que las modificaciones al proyecto están catalogados como aquellas de carácter no sustancial puesto que se ha visto incrementos en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tanto en metrados, no alterando el horizonte de evaluación, la finalidad, ni la concepción del proyecto; por lo que se da **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del expediente técnico N°10, con ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°09; según se detalla a continuación:

**PRIMERO:** Aprobar la ampliación presupuestal N°03 para la ejecución física de adicionales de obra, deductivos y otros, según consideraciones expuestas como causales y demás, por un monto de S/. 278,560.41 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta con 41/100 soles), conforme al análisis y evaluación de expediente alcanzado por la residencia de obra.

**SEGUNDO:** Aprobar la ampliación de plazo N°09 por **53 DIAS CALENDARIOS**, haciendo un total de 1327 días de ejecución total del proyecto, con lo que se concluirá al 100% de ejecución física.

Que, mediante Informe N° 303-2023-MDQ/OPP, de fecha 29 de diciembre del 2023 presentado por la jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa, informa que para la continuidad de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"**, CUI N°2477968 se otorga la disponibilidad presupuestal de S/. 278,560.41 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta con 41/100 soles), con la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, visto el Informe Legal N° 0001-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 09 de enero del 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, que luego del análisis y lo señalado, en los considerados precedentes es de la opinión: que la disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal se realizan durante el año vigente, mientras que la previsión presupuestal puede alcanzar un ejercicio fiscal posterior al vigente, en consecuencia, se solicita actualización del informe técnico de disponibilidad presupuestal para la modificación N°10 con ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°09 del proyecto de inversión pública referida.

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 11 de enero del 2024, presentado por la jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa, informa que para la continuidad de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO"**, CUI N°2477968 se otorga la disponibilidad presupuestal de S/. 278,560.41 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta con 41/100 soles), con la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, visto el Informe Legal N° 0003-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 16 de enero del 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, que luego del análisis y lo señalado, en los considerados precedentes es de la opinión: se aprecia del expediente técnico referido que, el monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra fue de 3,949,223.17 soles, sin embargo, ha tenido dos ampliaciones presupuestales y con la

*Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

presente ampliación presupuestal N°03 que se requiere por la residencia de obra, se verifica que se supera el 50% del presupuesto inicial, en consecuencia, se vulneraría lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.3.6 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL por lo que, se solicita opinión técnica en ese sentido de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Unidad Ejecutora.

Que, visto el Informe N°0123-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 26 de enero del 2024, presentado por el Ing. Ferli Palomino Villena, responde al informe N° 0003-2024-OAL-MDQ/JAC, el Mg. Abog. Julio César Alzamora Capristano Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, emite el Informe Legal sobre el Expediente Modificado N° 10, donde verifica que el monto del Expediente Técnico, aprobado para el inicio de obra fue de S/ 3'949,223.17, sin embargo, ha tenido dos ampliaciones presupuestales y con la presente ampliación presupuestal N° 03 que se requiere por la Residencia de Obra, se verifica que supera el 50% del presupuesto inicial, en consecuencia, se vulneraría lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.3.6. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, por lo que, se solicita opinión técnica en ese sentido de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos y Unidad Ejecutora.

Al respecto, se tiene el INFORME N° 015-2024-FMSC-RO-SGIDUR-MDQ/Q, elaborado por la Ing. Flor de María Saire Castillo Residente de Obra, donde remite Opinión Técnica sobre la Evaluación de Expediente Modificado N° 10, quien realiza un análisis de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

Es necesario aclarar que, de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala en su ítem:

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. – Vigencia

La presente directiva entra en vigencia el 1 de abril del 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

En tal sentido, la Residencia solicita de manera reiterativa la aprobación de dicho Expediente de Modificación N° 10 por Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 09, por un adicional de obra de S/ 278,560.41 y por un plazo de 53 días calendarios, el cual inicia el 12 de febrero y concluirá el 04 de abril del 2024.

Que, visto el Informe 045-2024-OSLTP/MDQ/PLHZ, de fecha 31 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, reitera aprobación del expediente modificado N° 10 con ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 09 del PI con CUI N° 2477968 de acuerdo al sustento:

### CUADRO DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 09

ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS
1	Ampliación de Plazo por Ejecución Mayores Metrados	17 días calendarios
2	Ampliación de Plazo por Ejecución de Partidas Nuevas	36 días calendarios.
<b>TOTAL, DÍAS SOLICITADOS SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09</b>		<b>53 DÍAS CALENDARIO</b>
<b>TIEMPO TOTAL DE EJECUCION MODIFICADO</b>		<b>1327 DIAS CALENDARIO</b>

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 10	AMPLIACION PRESUPUESTAL (SOLES)
<u>COSTO DIRECTO</u>	3,421,516.44	3,460,168.58	5,134,057.59	5,329,522.63	195,465.04
MANO DE OBRA	704,882.20		903,853.96	960,255.16	56,401.20
MATERIALES	2,505,354.07		3,971,191.36	4,097,805.25	126,613.89
EQUIPOS	172,224.58		160,722.45	171,122.40	10,399.95
SUBCONTRATOS	39,055.59		98,289.82	100,339.82	2,050.00
COSTO DIRECTO	3,421,516.44	3,460,168.58	5,134,057.59	5,329,522.63	195,465.04
GASTOS GENERALES	345,749.70	345,749.70	751,967.27	821,095.55	69,128.28
GASTOS DE SUPERVISION	125,816.84	125,816.84	230,280.34	244,247.43	13,967.09
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	0
GASTOS DE LIQUIDACION	23,140.19	23,140.19	23,140.19	23,140.19	0
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,949,223.17</b>	<b>3,987,875.31</b>	<b>6,172,445.39</b>	<b>6,451,005.80</b>	<b>278,560.41</b>

Que, visto el Informe Legal N° 0027-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 05 de febrero del 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, que luego del análisis y lo señalado, en los considerados precedentes es de la opinión: FAVORABLE para la aprobación del Expediente Modificado N° 10 con ampliación de plazo N°09 por 53 días calendarios obteniendo un tiempo acumulado de ejecución de 1327 días calendarios, el cual inicia el 12.02.2024 y concluye el 04.04.2024 y ampliación presupuestal N°03 por importe de S/. 278,560.41soles, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N°2477968, conforme a la Directiva N°012-2023.MDQ/Q, denominado "Lineamientos para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa en la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

Que, en consecuencia, estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q., de fecha 15 de enero de 2024, y demás pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 por un importe de S/ 278,560.41 con lo cual se incrementa y modifica el Presupuesto total del Proyecto, y la Ampliación Plazo N° 09 por 53 días calendario obteniendo un tiempo acumulado de 1327 días calendario el cual inicia el 12.02.2024 y concluye el 04.04.2024; para la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI N°2477968, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, bajo responsabilidad; al Residente de Obra la ejecución del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. 50519 PRIMARIA DE SAN MARTIN DE PORRES DE CALLATIAC CENTRAL DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO**”; **CUI N°2477968** cumpliendo con las funciones y responsabilidades determinadas en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q denominado “**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO**, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos, Inspector de Obra, Residente de obra y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana; el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos, Residente de obra y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme al artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*[Signature]*  
C.P.C. Fredy Mamani Quispe  
DNI. 42458219  
GERENTE MUNICIPAL

- Cc.
- Alcaldía.
- SGIDUR.
- OSLTP.
- Presupuesto.
- Residente
- Informática.
- Archivo.

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*